



NOTARIA
IMO - PRIMERA

DEL CLAYTON CUTO

[illegible]

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTADISTOS DE LA

En la ciudad de San
Francisco de Quito.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

Capital de la Repú -
blica del Ecuador , -

her de voluntarios

SECRET

de Enero de mil nove

10-10-68

photo V photo of 1 -

RECEIVED

222.000.00

Report Notes Page

ro del Cantón, Doc -
tor Rodrigo Salgado-

ANNALS

2000

Value: 0000000000

CONFIDENTIAL

ALBERT EINSTEIN

12345678910111213141516171819202122232425262728293031323334353637383940414243444546474849505152535455565758596061626364656667686970717273747576777879808182838485868788899091929394959697989910010110210310410510610710810911011111211311411511611711811912012112212312412512612712812913013113213313413513613713813914014114214314414514614714814915015115215315415515615715815916016116216316416516616716816917017117217317417517617717817918018118218318418518618718818919019119219319419519619719819920020120220320420520620720820921021121221321421521621721821922022122222322422522622722822923023123223323423523623723823924024124224324424524624724824925025125225325425525625725825926026126226326426526626726826927027127227327427527627727827928028128228328428528628728828929029129229329429529629729829930030130230330430530630730830931031131231331431531631731831932032132232332432532632732832933033133233333433533633733833934034134234334434534634734834935035135235335435535635735835936036136236336436536636736836937037137237337437537637737837938038138238338438538638738838939039139239339439539639739839940040140240340440540640740840941041141241341441541641741841942042142242342442542642742842943043143243343443543643743843944044144244344444544644744844945045145245345445545645745845946046146246346446546646746846947047147247347447547647747847948048148248348448548648748848949049149249349449549649749849950050150250350450550650750850951051151251351451551651751851952052152252352452552652752852953053153253353453553653753853954054154254354454554654754854955055155255355455555655755855956056156256356456556656756856957057157257357457557657757857958058158258358458558658758858959059159259359459559659759859960060160260360460560660760860961061161261361461561661761861962062162262362462562662762862963063163263363463563663763863964064164264364464564664764864965065165265365465565665765865966066166266366466566666766866967067167267367467567667767867968068168268368468568668768868969069169269369469569669769869970070170270370470570670770870971071171271371471571671771871972072172272372472572672772872973073173273373473573673773873974074174274374474574674774874975075175275375475575675775875976076176276376476576676776876977077177277377477577677777877978078178278378478578678778878979079179279379479579679779879980080180280380480580680780880981081181281381481581681781881982082182282382482582682782882983083183283383483583683783883984084184284384484584684784884985085185285385485585685785885986086186286386486586686786886987087187287387487587687787887988088188288388488588688788888989089189289389489589689789889990090190290390490590690790890991091191291391491591691791891992092192292392492592692792892993093193293393493593693793893994094194294394494594694794894995095195295395495595695795895996096196296396496596696796896997097197297397497597697797897998098198298398498598698798898999099199299399499599699799899910001001100210031004100510061007100810091010101110121013101410151016101710181019102010211022102310241025102610271028102910301031103210331034103510361037103810391040104110421043104410451046104710481049105010511052105310541055105610571058105910601061106210631064106510661067106810691070107110721073107410751076107710781079108010811082108310841085108610871088108910901091109210931094109510961097109810991100110111021103110411051106110711081109111011111112111311141115111611171118111911201121112211231124112511261127112811291130113111321133113411351136113711381139114011411142114311441145114611471148114911501151115211531154115511561157115811591160116111621163116411651166116711681169117011711172117311741175117611771178117911801181118211831184118511861187118811891190119111921193119411951196119711981199120012011202120312041205120612071208120912101211121212131214121512161217121812191220122112221223122412251226122712281229123012311232123312341235123612371238123912401241124212431244124512461247124812491250125112521253125412551256125712581259126012611262126312641265126612671268126912701271127212731274127512761277127812791280128112821283128412851286128712881289129012911292129312941295129612971298129913001

bol. Perzand. en su -

salida de Capital y de los recursos pagados de la compañía.

Secretaría de Guerra No. 6.4., según el nombramiento que se-

1. The Board of Directors of the City of New York, in its resolution of June 1, 1964, authorized the Mayor to execute any and all contracts, agreements, or arrangements, in connection with the proposed construction of a new City Hall, which may be deemed to be in the best interests of the City of New York.

civilizados, de nacionalidade espanhola, catolicos -

en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligar

de la misión de conocer hoy fe y día que lleva a escrito-

En relación la minuta que se entrega cuyo tenor literal y

que transcribe es el siguiente : M E N O R M O T A R I O

Se debe extender en el Registro de Escrituras Pùblicas y

de un aumento de Capital y la Reforma de la

1 estatutos de la "Compañía Bananera Nueva Fe S.A. ", al te-
2 nor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. - QUE

3 F A C T O I S M O S : Comparece el señor Carlos Nebel Fe-
4 rrund, en su calidad de Gerente y representante legal de
5 la Compañía ; se agrega su nombramiento como documento -
6 habilitante. - SEGUNDA. - ANTECEDENTES

7 a) La " Compañía Bananera Nueva Fe S.A. " fue consti-
8 tuida mediante Escritura Pública celebrada el diecisiete
9 de Abril de mil novecientos cincuenta y siete ante el No-
10 tario del Cantón Guayaquil Licenciado Carlos Quinchón Va-
11 ldequez , e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
12 Cantón el cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y

13 siete. Según consta de la referida escritura de Consti-
14 tución, el Capital Social de la Compañía era de diez mil
15 sueros. - b) Por escritura pública celebrada el veinte

16 y siete de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro an-
17 te el Notario del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falco-
18 ni Ledezma , e inscrita en el Registro Mercantil de dicho
19 Cantón el diez de Septiembre de mil novecientos sesenta-
20 y cuatro fue aumentado el capital social de la Compañía
21 a novecientos mil sueros y fueron reformados los Estatutos

22 sociales. c) La Junta General Extraordinaria de Accio-
23 nistas de la Compañía celebrada el veinte de Enero de mil
24 novecientos sesenta y siete, resolvió elevar el Capital-
25 social de la Compañía de novecientos mil sueros a quiniec-
26 tas mil sueros, así como también reformar el Artículo -
27 quinto de los Estatutos Sociales. - TERCERA. - AN-

28 NEXO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con tales ante-



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 cedentes, el compareciente eleva a Escritura Pública el
2 contenido del Acta de la Junta General Extraordinaria de
3 Accionistas de la "Compañía Ecuatoriana Nueva Fe S.A." ³
4 celebrada el veinte de enero de mil novecientos setenta-
5 y siete, en la que constan las Resoluciones mediante -
6 las cuales se aumenta el Capital y se reforman los Esta-
7 tutos de la Compañía, y cuyo texto es el siguiente: "Aq
8 TA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE-
9 LA "COMPAÑIA ECUATORIANA NUEVA FE SOCIEDAD ANONIMA" .-
10 En Guayaquil a los veinte días del mes de Enero de mil -
11 novecientos setenta y siete, a las nueve y treinta de la
12 mañana, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accio-
13 nistas de la "Compañía Ecuatoriana Nueva Fe S.A.", en-
14 la calle El Oro Número ochocientos tres, de conformidad-
15 con el artículo doscientos setenta y tres de la Ley de -
16 Compañías; pues estando representada la totalidad del -
17 Capital Social, los asistentes han resuelto por unanimi-
18 dad constituirse en Junta General, y así mismo por unani-
19 midad han aprobado los asuntos a tratarse. Actúa como -
20 Presidente el Doctor Carlos Nebel Herbener y como Secre-
21 tario el Gerente de la Compañía, señor Carlos Nebel Fe -
22 rrand. El Secretario, para dar cumplimiento a lo previsto
23 en el Artículo doscientos setenta y cuatro de la Ley de-
24 Compañías, ha elaborado la Lista de Asistentes que se a-
25 grega al expediente de esta Acta. - El Presidente orde-
26 na dar lectura a dicha Lista resultando que asisten: se-
27 ñora Yolanda Herbener de Nebel, señora Annabelle Nebel -
28 de Aspiasu, Doctor Rodrigo Pérez Pallares, Doctor Carlos

Juan Carlos Nebel Harbenaz/
Nebel Harbenaz y señor Fernando Nebel Harbenaz. La lista

es aprobada por los concomparentes, habiéndose comprobado-
la representación de la totalidad del Capital Social. Con-
tando así el quórum, la Presidencia declara instalada la
Junta General Extraordinaria de Accionistas, la que se -
ha reunido para conocer respecto al aumento de capital y
reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. - El -
Presidente sugiere que, a fin de dar cumplimiento a lo -
dispuesto en el Decreto Supremo número sesiscientos seten-
ta y ocho de diecinueve de Agosto de mil novecientos ve-
tenta y seis, publicado en el Registro Oficial Número -
ciento sesenta y uno de treinta y uno de los meses mar-
y ano, se aumente el Capital Social de la Compañía de -
doscientos mil sueros a quinientos mil sueros, utilizan-
do para ello la suma de doscientos setenta mil sueros de
la reserva facultativa, y la suma de treinta mil sueros -
de la reserva legal; sabiéndose que el saldo respectivo-
de cada uno de estos rubros se mantendrá bajo estos mis-
mos conceptos. - Los accionistas aprueban por unanimidad
tal aumento de Capital Social de la Compañía, en la forma
propuesta por la Presidencia. El Presidente propone luego
a los Accionistas un proyecto de reforma de los Estatutos
Sociales, que le lee el Secretario y dice así : " El artículo
lo quinto de los Estatutos dirá: El capital social de la-
Compañía es de quinientos mil sueros, suscrito y pagado -
íntegramente y está distribuido en cien acciones nominati-
vas de cinco mil sueros cada una. Los títulos de acciones
serán numerados del cero cero uno al cien y deben autori-



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 zarze obligatoriamente con las firmas del Presidente y el
2 Gerente de la Compañía, para los aumentos de capital po-
3 drá hacerse una nueva emisión de acciones o elevarse el-
4 valor de las ya emitidas ". - Terminada la lectura de es-
5 te proyecto de reforma de Estatutos el Presidente le so-
6 mete a consideración de los accionistas, los cuales por-
7 unanimidad aprueban la reforma de Estatutos, en la forma
8 indicada. En vista de lo ya resuelto por la Junta General
9 el Presidente pide que se apruebe una elevación del valor
10 de las acciones ya emitidas, la Junta aprueba por unani-
11 midad que se eleve el valor de las acciones ya emitidas
12 de dos mil sueros al de cinco mil sueros cada una, debien-
13 do por lo tanto resellarse dichas acciones. Se aclara un
14 momento de receso para redactar esta Acta. Reinstalada -
15 la sesión, se lee el Acta y se la aprueba por unanimi-
16 dad en todas su partes. La Presidencia declara clausura
17 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, firman
18 do los asistentes junto con el Secretario que certifica.
19 firmado) Yolanda Herbener de Nebel .- firmado) Annebe-
20 lle de Aspiazu.- firmado) Doctor Rodrigo Pérez Pallares
21 firmado) Doctor Carlos Nebel Herbener. - firmado) Juan
22 Carlos Nebel Herbener .- firmada) Fernando Nebel Herbe-
23 ner .- " C U A E T A . - EXONERACION DE IMPUESTOS: De -
24 conformidad con el Decreto número setecientos treinta y-
25 tres de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta
26 y cinco, publicado en el Registro Oficial Número ochenta
27 y siete de veinte y nueve de los mismos mes y año, los -
28 presentes Aumento de Capital y Reforma de Estatutos están

exonerados del pago de timbres y demás impuestos fiscales,

del impuesto de registro y sus adicionales y de los timbres
de la matrícula de comercio. Usted, señor Notario, se dig

na a agregar las cláusulas de estilo para la plena validez
de este instrumento. - Hasta aquí la minuta que se halla-

firmada por el Doctor Rodrigo Pérez Pallares, matrícula nú
mero novecientos veinte y siete, la misma que el compare-

ciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le
fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firmo
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. - firmo

en) Carlos Nebel Ferrand. - firmando) Doctor Rodrigo Pérez

Valencia, Notario Público Primero. - E O O D M E N. -

T O S. E A N I L I C A N T E S. - Guayaquil, Febrero-

cinco de mil novecientos sesenta y cinco. Señor Don Car-

los Nebel Ferrand, Ciudad. - De mis consideraciones: -

Por medio de este instrumento tengo a bien comunicar a us-

ted, que la Junta General de Accionistas de "Compañía S-

ociedad Nueva Fe S.A." en sesión ordinaria celebrada -

el veinte y siete de Enero de mil novecientos sesenta y -

cinco, resolvió designar a usted como Gerente de la Refe-

rida Compañía por el lapso de cinco años. La compañía en-

referencia fue constituida el día diecisiete de Abril de-

mil novecientos cincuenta y siete ante el Notario del Cay

eda Señor Carlos Quintana Velázquez e inscrita en el Re-

gistro Mercantil el día cinco de Junio de mil novecien-

tos cincuenta y siete. En consecuencia, será Usted señor

Nebel Ferrand como Gerente de la Compañía, quien ejercerá

su representación legal, judicial y extrajudicial. De sus



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

ple felicitarlo por tan acertada designación y quedo de

usted su atento y seguro servidor. - firmado) Doctor -

Carlos Nebel Herbenar, "residente de " Compañía Konato-

riana Nueva Fe S.A. ". - ACEPTACION : Acepto desempeñar

la función de Gerente de la Compañía Konatoriana Nueva-

Fe S.A. - Guayaquil, Febrero cinco de mil novecientos -

setenta y cinco. - firmado) Carlos Nebel Ferrand .-CAR

TIPICO : que con fecha de hoy : queda inscrito este Nom

bramiento de folios mil cuatrocientos veinte y nueve a -

mil cuatrocientos treinta - número trescientos sesenta-

y siete del Registro Mercantil y anotado bajo el número

mil sesenta y tres del Repertorio, archivándose las cer

tificaciones de Registros y Defensa Nacional .- Guayaquil,

Marzo cuatro de mil novecientos setenta y cinco.- El Re

gistrador Mercantil. - firmado) Abogado Néstor Miguel-

Alcivar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guaya

quil . - sigue un sello . - Emendado - Nebel - Entre-

líneas - Juan Carlos Nebel Herbenar - VALE .- /

Se otorgó ante mí, en fe

de ello confiero esta TERCERA copia certificada , -

firmada y sellada en juito, a veinte y siete de Enero-

de mil novecientos setenta y siete.

RODRIGO RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO DECIMO PRIMERO

1 Certifico: Que en cumplimiento de la Resolución número 6958 dictada el
2 veinte y siete de Junio de mil novecientos setenta y siete por el
3 señor Intendente de Compañías, he inscrito hoy la presente Escritura
4 Pública que contiene el contrato de Aumento de Capital y Reforma de
5 Estatutos de la Compañía Ecuatoriana Nueva Fe S. A. de fojas 14.550
6 a 14.557 número 3191 del Registro Mercantil y anotada bajo el número
7 18.609 del Repertorio.- Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos
8 setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

11
12 Certifico: Que se tomó nota de esta Escritura a fojas 2798 del Registro
13 Mercantil, de mil novecientos cincuenta y siete y 5192 del mismo Re -
14 gistro de mil novecientos sesenta y cuatro al margen de las inscrip -
15 ciones respectivas.- Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos se -
16 tenta y siete .- El Registrador Mercantil .-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

18
19 Certifico: Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de
20 esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733
21 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975 ,
22 publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.-
23 Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos setenta y siete.- El Re -
24 gistrador Mercantil

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

